

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 29 de Diciembre de 2022
DRHE-SEIA-2099-2022

Señor

JOSÉ MANUEL PÉREZ GIRÓN
Representante Legal de la Sociedad
HERMANOS PÉREZ GIRÓN, S.A.”.
E. S. M.

Señor Pérez :

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**LIMPIEZA DE TERRENO PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el **punto 5.0 Descripción del proyecto** se especifica “*Hay que señalar que el presente Estudio adjunta un inventario forestal de las especies imperantes en la finca e igual las especies que han de ser desarraigadas en campo técnicamente marcada, por lo que en el polígono del terreno los árboles más representativos de tamaño y frondosidad quedarán en pie y no serán afectados por la actividad a ejecutar dentro de la misma*”. Mientras que en el **punto 5.4.2 Etapa de Construcción**, se establece que “*...es importante el pago por tala de árboles de esto aplicar según inventario forestal que se anexa*. De acuerdo a esta contradicción se debe:
 - Explicar si se pretende solo eliminar la vegetación de rastrojo y gramíneas para poder ingresar al área y así llevar a cabo el levantamiento topográfico o si se va a eliminar totalmente la vegetación incluso los 311 árboles presentados en el inventario forestal y así preparar el lugar por un futuro proyecto?
2. En varios puntos del Estudio de Impacto Ambiental presentado se especifica que se llevará a cabo limpieza de terreno para levantamiento topográfico y realizar un futuro proyecto:
 - Especificar qué tipo de proyecto se llevará a cabo luego de la limpieza del terreno.
3. En el **punto 5.4.2, Etapa de Construcción**, en cuanto a la actividades se hace referencia a la Nivelación de Terreno y se señala: “*Colocado las estacas que marcan la nivelación correcta del terreno con el buzamiento natural de la zona se procederá a efectuar esta actividad con un tractor D6 que conformará adecuadamente el terreno*”.
 - ✓ ¿Explicar a que tipo de Nivelación se refiere, teniendo en consideración que el alcance del EsIA, es Limpieza de Finca para Adecuación de Terreno?
 - ✓ Definir el volumen de material requerido para la nivelación respectiva teniendo en cuenta que el estudio presentado es para Limpieza de Finca para Levantamiento Topográfico?

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera



AQ/lp/af

Hoy 04 de Enero de 2023
siendo las 2:35 de la tarde
notifique personalmente a Yenis
M. Cedeño M. de la presente
documentación Nota Aclaratoria
 
Notificador 6-707-1664 Notificado 6-701-193